ANÁLISIS DEL SECTOR

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SENA REGIONAL BOYACÁ

SAMC-BYC-0002-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Sección 1 conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública, subsección 6 análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, La Regional del SENA Boyacá presenta a continuación el estudio económico del sector para un proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1 OBJETO: Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Boyacá, que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.

1.1.1 Código UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
F Servicios	85000000	85120000	85121900	85121902	Servicios farmacéuticos comerciales
E Productos de uso final	51000000	51100000	51101900		Medicamentos contra la malaria
E Productos de uso final	51000000	51100000	51102000		Medicamentos antituberculosos
E Productos de uso final	50000000	50100000	51102300		Medicamentos Antivirales
E Productos de uso final	51000000	51120000	51121600		Medicamentos antiangina
E Productos de uso final	51000000	51120000	51121700		Medicamentos Antihipertensivos
E Productos de uso final	51000000	51120000	51121900		Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca
E Productos de uso final	51000000	51140000	51142400		Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
E Productos de uso final	51000000	51160000	51161700		Medicamentos para alteraciones del tacto respiratorio

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
E Productos de uso final	51000000	51170000	51172000		Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar
E Productos de uso final	51000000	51180000	51181600		Medicamentos tiroideas y antitiroideas
E Productos de uso final	51000000	51210000	51211500		Medicamentos antigota

1.2 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

EL Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo.

Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional.

Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.
El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
El Acuerdo 007 de 2009, Acuerdo 11 de 2010 y Resolución 1684 de 2013, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

*Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

Padres.
Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

*Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:

Padres
Cónyuge o compañero (a) permanente.

Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

 Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.
Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.

Así mismo se tienen en cuenta:

- Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA.
- Resolución 1262 de 2016 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA”, en sus artículos 3° y 11°:

En el entendido que los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.

En cumplimiento de la reglamentación de suministro de medicamentos que hace parte de este SMA, el SENA ha manejado a través de sus regionales a nivel nacional la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios.

El Servicio Médico Asistencial de la Boyacá requiere contratar una (1) entidad para el servicio de Suministro de Medicamentos para la atención de 177 beneficiarios que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Boyacá con el fin de preservar la vida, mantener estables sus condiciones de salud y atender enfermedades que no permiten suspender tratamientos, velando así por la buena salud de los beneficiarios.

La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 177 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, dentro de los cuales se presta atención a 33 beneficiarios de otras regionales. El 71% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 15% en la ciudad de Tunja y el 14% en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos Médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios.

Como parte de este servicio asistencial, se requiere el suministro de medicamentos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA. En cumplimiento de la reglamentación de suministro de medicamentos que hace parte de este SMA, el SENA ha manejado la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios.

Actualmente y de acuerdo con la situación que enfrenta el país, se hace indispensable que el Servicio Médico Asistencial garantice la prestación de dicho servicio a los beneficiarios que lo requieren, y que, con su uso tanto ambulatorio como por entrega de formulación a domicilio, ayuda a tratar las enfermedades presentadas de los pacientes y se convierte en agente mitigador de las mismas. Es importante destacar que este tipo de servicio es, en su mayoría, requerido por personas de la tercera edad, franja poblacional, que, con ocasión de la epidemia y de sus patologías, se pretende proteger de manera especial.

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente y que el Servicio Médico tiene a su cargo beneficiarios que residen en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, se debe contemplar que el operador de suministro de medicamentos cuente con puntos de atención en dichos municipios para garantizar la entrega de medicamentos.

De acuerdo con los datos históricos, no es posible determinar una cantidad constante de consumo en la medida que los servicios solicitados son fluctuantes al tratarse de Servicios Médicos Asistenciales en razón a que se realizan conforme a la necesidad de los beneficiarios atendidos en la Regional.

Para satisfacer la necesidad del suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA Regional Boyacá, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

2. DEFINICIONES

Es importante encuadrar el objeto a contratar dentro del mercado de bienes y servicios de salud, a fin de identificar conceptos que agrupen adecuadamente la gran variedad de medicamentos que serán objeto de dispensación y suministro dentro de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, así como conceptos claves y necesarios en el desarrollo del proceso de selección y del futuro contrato.

Auditoría: Actividad encaminada a la medición de los procesos y a la estimación de los resultados (administrativa, financiera, técnica, económica y las propias del proceso).

Buenas Prácticas de Almacenamiento: Conjunto de requisitos mínimos y obligatorios que deben cumplir los establecimientos farmacéuticos que importan, suministran y dispensan medicamentos.

Buenas Prácticas de Manufactura: Son las normas, procesos y procedimientos de carácter técnico que aseguran la calidad de los medicamentos y las preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales (Decreto No 677 de 1995 del Ministerio de Salud y la Protección Social). Constituyen el factor que asegura que los medicamentos se fabriquen en forma uniforme y controlada, de acuerdo con las normas de calidad adecuadas al uso que se pretende dar a los medicamentos y conforme a las condiciones exigidas para su comercialización.

Calidad: Conjunto de características de un producto que determinan su aptitud para el uso. Capacidad Logística: Conjunto de disposiciones, medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio.

Dispensación de Medicamentos: Es la entrega de uno o más medicamentos a partir de una fórmula médica o prescripción, proveniente de un profesional legalmente facultado para esta actividad, a un paciente, acompañada de la información sobre su uso adecuado realizado por un Químico Farmacéutico y el Tecnólogo en Regencia en Farmacia.

Embalaje: Es el recipiente que contiene varios empaques para transporte y almacenamiento.

Factura: Documento contable oficial emitido por el operador logístico que se adjunta a los medicamentos que se despachan en las modalidades de dispensación y suministro; este documento contiene la descripción cualitativa y cuantitativa de todos los medicamentos despachados.

Fórmulas dispensadas: Cantidad numérica que refleja el número de documentos como prescripciones médicas dispensadas sin pendiente alguno a los usuarios.

Medicamento: Es aquel preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto estos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.

Medicamento o producto farmacéutico alterado: El que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, según lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 677 de 1995, del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

a. Cuando se le hubiere sustituido, sustraído total o parcialmente, o reemplazado los elementos constitutivos que forman parte de la composición oficialmente aprobada o cuando se le hubieren adicionado sustancias que puedan modificar sus efectos o sus características farmacológicas, físico- químicas u organolépticas.
b. Cuando hubiere sufrido transformaciones en sus características fisicoquímicas, biológicas organolépticas, o en su valor terapéutico por causa de agentes químicos, físicos o biológicos.
c. Cuando se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto.
d. Cuando el contenido no corresponda al autorizado o se hubiere sustraído del original, total o parcialmente.
e. Cuando por su naturaleza no se encuentre almacenado o conservado con las debidas precauciones.

Medicamentos de Alto Costo: Se le da esta clasificación a los medicamentos que son utilizados para enfermedades crónicas y catastróficas que requieren un control especial, clasificadas en el artículo 1° del Decreto 2699 de 2007, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución 2565 de 2007.

Medicamentos de compra centralizada. Son aquellos medicamentos adquiridos mediante compra centralizada la cual es un proceso en la que varias unidades de negociación de compra se asocian y contratan servicios en común. El Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia se encargará de la negociación y compra centralizada de medicamentos (establecido así por el Artículo 88 de la Ley 1438 de 2011), con el fin de garantizar el acceso a los medicamentos a la población colombiana y no colapsar la sostenibilidad financiera del SGSSS. La cual se hace a través del Fondo Estratégico de Medicamentos de la OPS, fondo a través de cual varios países compran algunos medicamentos, insumos y dispositivos del portafolio que maneja dicho Fondo, de constituyendo esta manera la negociación centralizada. El ministerio de Salud y protección social (MSPS) establece así los mecanismos para adelantar negociaciones centralizadas de los precios para los proveedores y compradores de medicamentos, insumos y dispositivos garantizando así que los precios resultantes de las negociaciones centralizadas serán obligatorios para los proveedores y compradores de medicamentos, insumos de servicios de salud y estos no podrán transarlos por encima de aquellos precios. El Gobierno Nacional podrá acudir subsidiariamente a la compra directa de estos medicamentos, insumos y dispositivos para esto adicionalmente lo reglamento con la Resolución 1692 de 2017 en la cual se establecen los criterios para la compra centralizada, distribución y suministro de medicamentos para la hepatitis C y el seguimiento a los pacientes diagnosticados con dicha patología y se dictan otras disposiciones.

Medicamentos de control especial: Es un medicamento constituido por sustancias sometidas a fiscalización, dado que produce efectos de dependencia psíquica o física en el ser humano; o que puede tener algún grado de peligrosidad en su uso; o que haya sido clasificada como tal por el Ministerio de la Protección Social, o la Comisión Revisora del INVIMA.

Medicamento Comercial: Corresponde a un medicamento que se encuentra identificado con una marca comercial protegida o registrada como propiedad industrial y se comercializa con dicho nombre.

Medicamento Desabastecido: Es la situación en la cual se presenta una insuficiente oferta para satisfacer la demanda de un producto farmacéutico que ya ha sido aprobado por el INVIMA y comercializado en el país.

Medicamento Descontinuado: Medicamento que está en desuso o se encuentra descatalogado en las guías de práctica clínica.

Medicamentos Marcados como de uso institucional. Dentro de los medicamentos a suministrar y/o dispensar objeto del presente proceso son los descritos en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 Parágrafo 4º, en los siguientes términos: “Las etiquetas y empaques de los productos fabricados con destino a las entidades de previsión, asistencia o seguridad social y similares, deben llevar una leyenda que especifique tal condición o exclusividad”. De acuerdo a lo anterior los medicamentos marcados como de uso institucional corresponden a los que históricamente se le han dispensado a la población beneficiaria del SMA SENA Regional Antioquia, pero comercializados a precio institucional y no comercial como se realizó en anteriores vigencias.

Medicamentos pendientes: Son los medicamentos cuya entrega parcial o total se encuentra por resolver. El status de pendiente se mantiene mientras no sea entregada la totalidad de los medicamentos o medicamentos pendientes prescritos en una fórmula, así se hayan hecho varias entregas parciales. El pendiente estará soportado por una tirilla de pendientes.

Medicamentos Fuera del listado contratado: Son los medicamentos que no se encuentran incluidos en el Manual de Medicamentos contratados por el SENA Regional Boyacá.

Medicamentos Regulados: Son aquellos, con registro vigente ante el INVIMA, que cuentan con un precio máximo de venta, precio de recobro o precio de referencia en Colombia de acuerdo con las disposiciones de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y que está en constante actualización.

Medicamentos Pendientes No Reclamados: Son aquellos medicamentos que se encuentran en estado de pendientes de entrega por parte del operador logístico hacia el usuario y que no fueron reclamados por el mismo una vez cumplidas las 72 horas con que cuenta el operador logístico para la resolución de pendientes.
Operador Logístico: (OL) Es la persona natural o jurídica adjudicataria del proceso. Se define como una organización del sector industrial que realiza actividades complementarias tales como adquisición, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, distribución física, suministro, dispensación de medicamentos y seguimiento de protocolo de

farmacovigilancia y su participación es cada vez más frecuente en el manejo de medicamentos.

Prescripción, fórmula u orden médica: Orden escrita emitida por un médico o profesional de la salud autorizado por la ley, para que uno o varios medicamentos, especificados en ella, sea(n) dispensado(s) a determinada persona, registro escrito que deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente Decreto 2200 de 2005 y Resolución 5395 de 2013.

Presentación Comercial: En la industria farmacéutica, es el nombre que identifica el medicamento de un determinado laboratorio farmacéutico.

Registro Sanitario: Es el documento público expedido por el INVIMA o la autoridad delegada, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico legales establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar o expender los medicamentos cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, medicamentos de aseo, higiene y limpieza y otros medicamentos de uso doméstico.

Servicio Farmacéutico: Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Boyacá, de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios, se calcula el valor promedio teniendo en cuenta el histórico mensual de atención a beneficiarios y de acuerdo a precios promedio de facturación reportados en el 2019, 2020 por el Servicio Médico Asistencial.

3.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta que el contrato derivado del presente proceso de contratación es a monto agotable, es decir, se adjudicará el valor total estimado al oferente seleccionado, la Oficina de

Contratación de la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estableció el promedio del valor unitario de cada uno de los servicios requeridos en el proceso de contratación cuyo objeto es: *"*Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Boyacá, que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del Sena con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.*"* Por tanto, el valor total a adjudicar es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) M/CTE.**, y los precios techo se evidencian en el documento Anexo No. 5 Estudio del mercado y Anexo No. 6 Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de facturación por suministro de medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo a la siguiente tabla:

Relación de Consumos Medicamentos Regional Boyacá 2019, 2020 y 2021				
	AUDIFARMA 2019	**UNIDROGAS 2020**	**DISTRIMEQ 2021**	
Mes	**Valor consumo**	**Valor consumo**	**Valor consumo**	**Promedio consumo por mes**
Octubre	$7.947.865	$48.671.276	$5.000.000	$20.539.714
Noviembre	$47.019.323	$44.060.692	$5.600.000	$32.226.672
Diciembre	$29.088.487	$49.861.992	$5.170.608	$28.040.362
			Total	**$26.935.583**

Proyección presupuesto 2022 suministro de medicamentos Tunja, Duitama y Sogamoso según consumos:

Valor proyectado 2022	$188.549.078
Valor proyectado más IPC 2020 (5,62 %)	$199.145.536
Valor ajustado del Contrato, según presupuesto asignado 2022	$160.000.000

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA – durante la ejecución de los contratos 2019, 2020 y 2021 e incrementado en un 5,62% de acuerdo al IPC 2021, de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016 y ajustado al presupuesto asignado para la vigencia 2022.

En 2021, el IPC registró una variación anual de 5,62%



Tomado de DANE

De acuerdo con la anterior información se tiene que el costo calculado de la contratación para el suministro de medicamentos para las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso para la vigencia 2022, es de $199.145.536.

Pese a la anterior información y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional Boyacá, se hace indispensable ajustar el valor a contratar del suministro de medicamentos , por esta razón el presupuesto estimado para el presente proceso será de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000).**

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

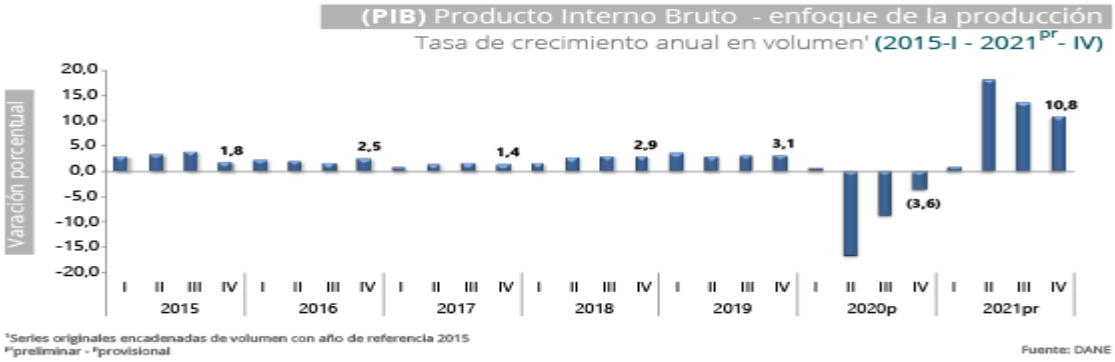
RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-03-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-03	$160.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3722	21/04/2022	31/12/2022	101000 Despacho-Dirección		Nación	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	$160.000.000

4. ANALISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales:

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/grafica/pib-IV-trimestre-2021.png

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Información y comunicaciones crece 4,7%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
• Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA, EDUCACIÓN Y SALUD

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
• Educación crece 5,7%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.

• Educación crece 2,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7%

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021[pr]

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

LA INDUSTRIA FARMACEUTICA

La industria farmacéutica es el sector productivo que se encarga de la investigación, desarrollo y comercialización de medicamentos para consumo humano y animal; es una industria clave dentro de las economías de todo el mundo y parte importante en el sistema de salud y, en general, en el bienestar de la sociedad. Según (Gómez Portilla, Rodríguez Acosta, & Vásquez Velázquez, 2010) este sector económico presenta como una de sus principales características el alto porcentaje de inversión en investigación y desarrollo, y en publicidad, altas tasas de renovación y diferenciación de productos, la generación de beneficios financieros a las empresas y pacientes, a estos últimos a través de reducciones en el número de muertes, en el costo de los tratamientos y en los días de hospitalización.

La industria farmacéutica en Colombia es compleja por la diversidad de agentes, canales de distribución y la calidad y composición de los medicamentos. Primero hablaremos de los canales de distribución, en el cual coexisten los mercados privado e institucional.

Mercado privado

En el mercado privado, la distribución y entrega de medicamentos se realiza a través de droguerías y almacenes de cadena, y la sustitución puede darse entre moléculas (intermolecular) o entre productores de marca y genérico (intramolecular). Puede ser realizada por quien prescribe, quien distribuye y quien consume; esto significa que el médico tiene la posibilidad de elegir entre moléculas iguales y de prescribir el medicamento bajo su nombre de marca o genérico. El distribuidor, por su parte, puede tener incentivos para sugerir el consumo de medicamentos de marca o genéricos, y el consumidor puede

estar motivado por los precios, publicidad o fidelidad a la marca a comprar uno u otro y consumir medicamentos tanto del mercado ético como del de venta libre. (Gómez Portilla, Rodríguez Acosta, & Vásquez Velázquez, 2010).

Mercado institucional

Dentro del mercado institucional los medicamentos genéricos y esenciales son entregados por las IPS o por farmacias adscritas a la EPS del afiliado, previa prescripción médica (Gómez Portilla, Rodríguez Acosta, & Vásquez Velázquez, 2010). El mercado institucional suple grandes volúmenes de compra en entidades del sistema de salud y dispensa medicamentos para hospitales, EPS o servicios farmacéuticos del POS (Plan Obligatorio de Salud), o para planes colectivos de otra naturaleza. En esencia, atiende al POS Contributivo y Subsidiado, y a los llamados 'recobros No POS' (Gómez, 2012).

Tipos de medicamentos

En el país hay una lucha por la venta de medicamentos: de un lado, tenemos los medicamentos originales o de marca fabricados por grandes empresas multinacionales que invierten mucho dinero en investigación y desarrollo para crear un producto que estará protegido por una patente que le da el beneficio de su comercialización y es una barrera contra la piratería. En el otro extremo encontramos los medicamentos genéricos producidos por laboratorios nacionales que fabrican productos que cumplen con las mismas funciones del medicamento de marca, pero son elaborados a un menor costo ya que no necesitan invertir en innovación y desarrollo de productos. De acuerdo con la información divulgada por el presidente de Afidro, Francisco de Paula Gómez, del total de unidades vendidas en farmacias el año pasado, 60% fueron genéricos.

Poder de negociación de los proveedores o vendedores

Esta industria presenta integración vertical y horizontal, con fusiones y adquisiciones a la orden del día que la convierten en una industria oligopólica, si no monopólica en algunos mercados en donde la regulación no es tan estricta o el lobby es muy fuerte. Aunque en el caso de Colombia son pocos los laboratorios que tienen plantas en el territorio nacional, por cuestiones de conveniencia ante regulaciones sobre estas, la mayoría de los grandes laboratorios cuentan con plantas en países cercanos como Brasil y México, haciendo que la comercialización e importación de sus productos sustituya la manufactura directa dentro del país.

Amenaza de nuevos entrantes

Esta industria presenta altas barreras de entrada. Dado que la industria farmacéutica tiene como objetivo la producción de nuevas moléculas a través de una fuerte inversión en investigación y desarrollo, existe una fuerte barrera de entrada para nuevos competidores. En este aspecto, la mayoría de empresas multinacionales indica que reinvierten gran parte de sus ganancias en innovación y desarrollo (Angell, 2004). Por otro lado, los productos existentes son muy diferenciados, al igual que la reputación de marca, la cual es muy importante para los consumidores. Las barreras administrativas y legales son también muy altas, y están ligadas a la inversión. Al ser un oligopolio puede haber represalias por parte de los competidores ya existentes, o incluso, en algunos casos las adquisiciones son comunes por parte de los grandes jugadores de la industria.

Amenaza de productos sustitutos

Al ser el mercado de los medicamentos uno con alta asimetría de información proveniente, en su mayoría, de la publicidad en la que los grandes laboratorios pueden invertir, se puede decir que los consumidores tienen pocas alternativas, especialmente con ciertos tipos de medicamentos de importancia para la vida misma, como los retrovirales o cancerígenos. Aunque algunas empresas de biotecnología podrían en un momento dado ser consideradas como sustitutas, las grandes multinacionales normalmente buscan aquellas con potencial para realizar adquisiciones.

Colombia, al igual que muchos países de América Latina, presenta características que sugieren una perspectiva positiva para el sector farmacéutico, como: los mayores niveles de urbanización, el mayor acceso de la población a la educación y de la mujer al mercado laboral con un efecto positivo sobre ingresos y, de manera particular, la expansión dinámica de la clase media. La tendencia para la región es que el consumo de medicinas se acentúe hacia los genéricos, en respuesta a la búsqueda de los sistemas públicos de salud por lograr un mayor acceso a los servicios a menor costo.

La demanda por medicamentos y equipos médicos también se favorece por el desarrollo de los sistemas de aseguramiento privado para los segmentos de mayores ingresos. Adicionalmente, la población latinoamericana está comenzando a envejecer y eso puede dar estímulo a la demanda de medicinas especializadas de alto costo para tratar enfermedades complejas. Colombia no parece ajena a estas tendencias. El consumo aparente de farmacéuticos en Colombia en el periodo 2010-2013 tuvo un aumento sostenido, alcanzando una tasa de crecimiento promedio de 18,3% en dólares. Según se muestra en el gráfico.

Otras cifras claves

• Según el Institute for healthcare Informatic (IMS), entre 2015 y 2020 se verá surgir una oleada de innovación a partir de la investigación y desarrollo tecnológico en la industria farmacéutica, así como una gama de transformaciones habilitadas por tecnología que ampliarán la base de pruebas para las intervenciones y aportar mejoras cuantificables a los resultados en salud para 2020.
• El crecimiento de consumo en medicamentos será impulsado por las marcas en los mercados desarrollados y aumentará el uso en los mercados farmacéuticos emergentes, los cuales se ven favorecidos por el vencimiento de patentes.

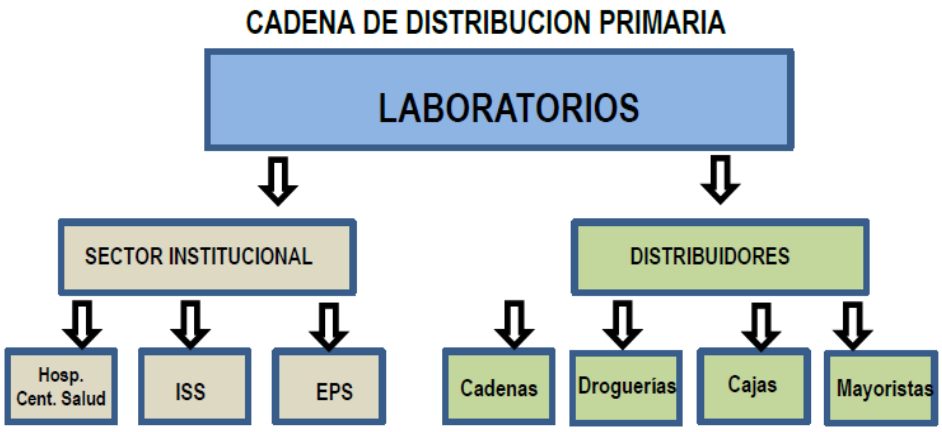
• Los denominados países farmacéuticos emergentes1 como: Brasil, Egipto, Bangladesh,Indonesia, Turquía, Colombia y Argelia, verán un cierre de la brecha de uso de medicamentos en 2020 en diez puntos porcentuales.

• El gasto global en medicamentos se estima alcanzará 1,4 billones en 2020, un aumento del 29-32% respecto de 2015 en comparación a un aumento del 35% en los 5 años anteriores.

• Los vencimientos de patentes de moléculas pequeñas tendrán un mayor impacto en 2016-2020 que, en los cinco años anteriores, y habrá un mayor impacto de los productos biológicos (IMS Institute for healthcare informatics, 2015).

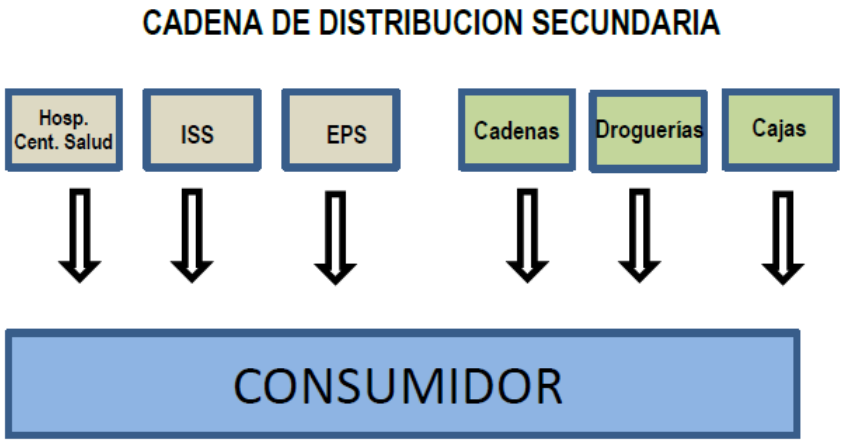
Cadena de producción y distribución

En los últimos años las cadenas e hiperfarmacias y el sector institucional se han convertido en grandes distribuidores a los consumidores, como se observa en la siguiente gráfica:
Gráfico Cadena de distribución primaria.



La red de distribución ha presentado cambios notables en la última década, derivados de la incursión de nuevos participantes. La entrada de las EPS al mercado institucional impulsó la demanda de medicamentos. Así mismo, las grandes cadenas se han consolidado como parte importante en la distribución al consumidor, así:

Gráfico Cadena de distribución secundaria



La cadena de distribución Comercial en Colombia utilizada por los laboratorios está compuesta por cuatro canales:

- Cadenas e hiperfarmacias
- Distribuidores mayoristas
- Droguerías independientes
- Cajas de compensación.

En los últimos años, la estructura del mercado de distribución comercial ha tenido una transformación importante; mientras que a principios de la década de los noventa las droguerías era el principal jugador para la distribución a los consumidores, en la actualidad estas han perdido participación frente a las cadenas y las hiperfarmacias.

Adicionalmente Nicolás Uribe, gerente de proyecto contra falsificación y usurpación de marcas de la ANDI, establece que después de la implementación de la Ley 100 de 1993, el mercado institucional se ha transformando para ganar un mayor espacio en la cadena de distribución de los Medicamentos a los consumidores, especialmente bajo las EPS, que han aumentado su participación en la distribución a los consumidores llegando a tener un 15% del total, mientras que el ISS ha perdido participación a tan sólo el 3% de total.

Como parte del impulso al sector farmacéutico por parte de sector institucional se encuentra el fomento que han generado las EPS en la industria de los genéricos, con especial énfasis en los medicamentos incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS). Es importante destacar que dentro de la normatividad para la prescripción de las EPS éstas deben prescribir el medicamento con el nombre de denominación común internacional.

Es importante señalar que dentro del Acuerdo 052 de 2013, la proporción de medicamentos genéricos es del 90% y de marca del 10%, aproximadamente. Sin embargo, por el cumplimiento que el SSFM debe dar a las determinaciones de los jueces a través del suministro de medicamentos ordenados por tutelas o por la aprobación de los Comités Técnico Científicos, los medicamentos entregados a los usuarios por fuera del Acuerdo que afectan el presupuesto de la DGSM y del HOMIC están en el orden del 37% y 43%, aproximadamente.

MARCO LEGAL

100 del 23 de Diciembre de 1993: Por el cual se establece el Sistema de Seguridad Social en Colombia.

Resolución 4445 de 1996: Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

Circular única Supersalud 2010. Un solo cuerpo normativo con todas las instrucciones y las solicitudes de información con destino a las entidades, sujetos vigilados y usuarios de la Superintendencia Nacional de Salud.

Ley 1438 de 2011. Por el cual se reforma el sistema de seguridad social en salud

Resolución 1441 del 6 mayo 2013. Se regulan los requisitos para la habilitación de IPS y EPS.

Resolución 1262 de 2016. Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.
La regulación del sector farmacéutico se encuentra en marcado en la siguiente normatividad:

Decreto 1950 de 1964 “Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1962, sobre ejercicio de la

profesión de Químico-Farmacéutico, y se dictan otras disposiciones."

Decreto 677 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia."

Decreto 2200 de 2005, "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones"

Resolución 1403 de 2007, "Por la cual se determina el Modelo de gestión del servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Especiales y procedimientos y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2330 de 2006, "Por el cual se modifica el Decreto 2200 de 2005 y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Resolución 444 de 2008 "Por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones".

Resolución 123 de 2012 "Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución 1445 de 2006" "Por la cual se definen las funciones de la Entidad Acreditadora y se adoptan otras disposiciones".

Resolución 2003 de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.

Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

Circular número 07 de 2018 del Ministerio de Salud y protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Presidencia de la República "Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones"

Resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

Circular 10 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se unifica y se adiciona el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija su Precio Máximo de Venta, se actualiza el precio de algunos medicamentos conforme al índice de Precios

al Consumidor - IPe y se dictan otras disposiciones",

Sector al que pertenece el objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Asistencia sanitaria

5. ANALISIS DE LA OFERTA:

En procesos de selección que la entidad ha desarrollado en los últimos años para satisfacer la necesidad descrita, los proveedores que han presentado oferta formal al proceso de selección han sido personas jurídicas formalmente constituidas y que tienen como actividad económica el Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, y que tiene autorizada su operación por las cámaras de comercio de su jurisdicción conociendo de la dinámica del mercado farmacéutico. A continuación, se detallan algunos prestadores del suministro de medicamentos:

ITEM	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA	Calle 58 No. 2-80 Tunja Teléfono: 7453535 Oc.licitaciones@yahoo.es
2	COLPROMED S.A.S.	Cl 51 31-120 Antiguo Campestre Bucaramanga, Tel: (57) (7) 6432576
3	UNIÓN DE DROGUISTAS S.A.	Calle 56 No. 22-54 Bogotá teléfono: 3174420574
4	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S	calle 97 No.13-14 Bogotá Teléfono: 317 510 9731 magda.torres@farmasanitas.com
5	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.	Calle 22 No. 24 - 54 Barrio Alarcón Bucaramanga Teléfono PBX 7 – 6324040 mariela.rodriguez@prohsa.com
6	DISTRIMEQ	Carrera 2e #40-11 Tunja Teléfono: 3152555898 omaralbertopachonpereira@gmail.com

ANALISIS DE LA DEMANDA:

La entidad en los años anteriores, para satisfacer la necesidad que ha presentado con respecto a los medicamentos y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que se atienden por la Regional Boyacá, ha hecho uso de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía.

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATO 000967 de 2018	UNIÓN DE DROGUISTAS S.A UNIDROGAS S.A.	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean autorizados por el Sena regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	SEIS (06) MESES, VEINTISEIS (26) DÍAS PRORROGA: TRES (3) MESES	$380.000.000 ADICION: $190.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía.
CONTRATO 15-000908 de 2019	UNIÓN DE DROGUISTAS S.A UNIDROGAS S.A.	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Hasta el 31 de diciembre de 2019	VALOR INICIAL $82.800.000 ADICIÓN $41.400.00.	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.1874287 DE 2020	UNIÓN DE DROGUISTAS S.A. UNIDROGAS S.A.	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Hasta el 31 de marzo de 2021	VALOR TOTAL: $246.903.407	Selección abreviada de menor cuantía
CO1_PCCNTR_2447719 DE 2021	DISTRIMEQ SAS	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Hasta 31 de diciembre de 2021	VALOR TOTAL: $200.000.000	Selección abreviada menor cuantía
CO1.PCCNTR.3131113 de 2021	UNIÓN DE DROGUISTAS S.A UNIDROGAS S.A.	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios	Hasta el 31 de ENERO de 2022	VALOR TOTAL: $90.000.000	PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

Análisis del comportamiento de las adquisiciones anteriores del suministro de medicamentos, por parte del SENA y otras Entidades Estatales.

Se efectuó búsqueda de contrataciones realizadas por el SENA y otras entidades con objetos similares al del presente proceso de contratación en las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 analizando la siguiente información de procesos de las siguientes entidades estatales:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO	MODALIDAD DE SELECCION	AÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL TOLIMA	Contratar bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para los beneficiarios del servicio médico asistencial y que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del SENA Regional Tolima.	$560.000.000	Proceso adjudicado y celebrado	Selección Abreviada de menor cuantía	2021
SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA	$2.452.659.988	Proceso adjudicado y celebrado	Selección Abreviada de menor cuantía	2021
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL VALLE	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA REGIONAL VALLE	$818.976.448	TERMINADO	Selección Abreviada de menor cuantía	2020
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DIRECCIÓN GENERAL	Suministro de dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los Beneficiarios Afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA.	$12.387.177.718	En ejecución	Selección Abreviada de Menor cuantía	2020
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-DISTRITO CAPITAL	Contratar el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral.	$10.237.500.000	Terminado	Licitación pública	2019
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL CORDOBA	Contratar el suministro de medicamentos a los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial previamente autorizados por el SENA a través de los médicos generales de la Regional Córdoba.	$82.000.000	Celebrado	Mínima Cuantía	2019

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL CAQUETÁ	Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá.	$70.730.520	Celebrado	Mínima Cuantía	2018

El anterior estudio económico del sector se elaboró tomando como fuente la página del SENA, fuentes del DANE, SECOP I, SECOP II, Internet, así como algunas páginas especializadas en el área, lo anterior, en aras de materializar los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Dado en Sogamoso, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022

Firmado digitalmente por Ramón Anselmo Vargas López
Fecha: 2022.05.05 15:15:21 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional

Elaboró: John Anderson Valderrama Lombana-Apoyo Oficina Contratación

Revisó: Luz Stella Pardo Suescún-Profesional Servicio Médico

Rosa Edith Parra León-Profesional Oficina de Contratación

Vo.Bo.: Yefer Hernán Robles Ávila – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto